

Municipio de Matehuala, San Luis Potosí

Participaciones Federales a Municipios (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-24020-19-1671-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1671

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato legal de revisar el origen de los recursos con los que se pagan los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en dichos órdenes de gobierno, para determinar si fueron cubiertos con recursos federales o locales, en términos de lo dispuesto en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal y las disposiciones aplicables. En ese sentido, la estrategia de fiscalización a las Participaciones Federales, considera la revisión de 50 municipios.

Objetivo

Fiscalizar la gestión y cumplimiento de los procedimientos por parte del municipio en la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la verificación del origen de los recursos aplicados de acuerdo al artículo 3-B de la LCF, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas en las 32 Entidades Federativas, 50 Municipios, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos públicos, sino la gestión de la entidad fiscalizada en relación con la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal para la obtención de las Participaciones del Impuesto Sobre la Renta.

Resultados

Registros e información

1. El Municipio de Matehuala, San Luis Potosí, registró para el ejercicio fiscal 2022 un monto pagado en el Capítulo 1000 Servicios Personales por 119,639.0 miles de pesos y presentó en sus resúmenes de nómina un registro de 118,770.7 miles de pesos por concepto del pago de sueldos y salarios y asimilados a salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, del cual se generó un importe de 10,523.4 miles de pesos por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) a cargo de los trabajadores; no obstante, se constató que el importe del ISR retenido no coincide con los enteros realizados ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) ya que la entidad fiscalizada únicamente acreditó un importe pagado de 1,521.8 miles de pesos por concepto del ISR durante los meses de enero a marzo de 2022. Asimismo, el municipio presentó las declaraciones correspondientes a los meses de abril, mayo, junio, agosto y septiembre de 2022 sin ningún importe a cargo y a pagar, con base en la aplicación de los subsidios para el empleo y los estímulos que no le son aplicables; además, no realizó el entero correspondiente de la declaración del mes de julio de 2022, ni presentó las declaraciones de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022.

El Municipio de Matehuala, San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que presentó las declaraciones complementarias y normales, así como los pagos de las declaraciones correspondientes a los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022; sin embargo, no solventa ya que quedan pendientes las declaraciones complementarias de los meses de abril y mayo de 2022.

MUNICIPIO DE MATEHUALA, SAN LUIS POTOSÍ
 ENTERO DE LAS RETENCIONES DEL ISR DE SUELDOS Y SALARIOS
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Mes	Retención del ISR declarado	Actualizaciones y/o recargos	Subsidio/estímulos	Declaración (a cargo/a pagar)	Pagado
Abril	714.9	39.1	(754.1)	0.0	0.0
Mayo	800.8	42.3	(843.1)	0.0	0.0
Total	1,515.7	81.4	1,597.2	0.0	0.0

FUENTE: Resúmenes de nómina, registros contables y presupuestales de egresos de las retenciones del ISR y declaraciones de impuestos y enteros correspondientes.

2022-5-06E00-19-1671-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a el Municipio de Matehuala, San Luis Potosí, con Registro Federal de Contribuyentes MMA850101DC4, del que se identificó que presentó las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta de abril y mayo del ejercicio fiscal 2022 con errores, con base en la aplicación de subsidios para el empleo y estímulos que no les son aplicables, con domicilio fiscal en calle de Celso N. Ramos 120, colonia centro, código postal 78700, Matehuala, San Luís Potosí, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

2. El Municipio de Matehuala, San Luis Potosí, realizó pagos en el ejercicio fiscal 2022 por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios para el personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado por un importe de 118,770.7 miles de pesos y en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes se reflejaron las retenciones del ISR por 7,980.1 miles de pesos, los cuales no coincidieron con los registros contables y presupuestales correspondientes ya que, no presentó el registro contable de la retención del ISR de los meses de junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022.

MUNICIPIO DE MATEHUALA, SAN LUIS POTOSÍ
DETERMINACIÓN DEL ISR DE SUELDOS Y SALARIOS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Ente y RFC	Sueldos y Salarios según resúmenes de nómina	Retención Total del ISR de Suellos y Salarios según los CFDI emitidos (IP)	Retención Total del ISR de Suellos y Salarios según los registros contables*	Diferencias del ISR CFDI vs. Registros contables
Municipio de Matehuala, San Luis Potosí MMA850101DC4	118,770.7	7,980.1	3,315.0	4,665.1

FUENTE: Resúmenes de nómina, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet del SAT y registros contables y presupuestales de egresos de las retenciones del ISR.

*No incluyen los importes de los meses de junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022, toda vez que no presentó el registro contable de las retenciones del ISR.

La Contraloría Interna Municipal de Matehuala, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PAUICIM/005/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

3. El Municipio de Matehuala, San Luis Potosí, emitió 18,021 CFDI en el ejercicio fiscal 2022 por el pago de sueldos y salarios y asimilados a salarios para el personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, que consignaron un importe de 118,770.7 miles de pesos, de estos 94,341.8 miles de pesos correspondieron a los pagos realizados con la fuente de financiamiento de “Participaciones Federales o Ingresos Propios” (IP), y de ello se retuvo por concepto del ISR un importe de 7,980.1 miles de pesos, sin embargo, este importe no coincidió con los resúmenes de nóminas, la integración por fuente de financiamiento del ISR retenido por salarios y asimilados a salarios, los registros contables del pago de ISR y el Informe de Resultados del ISR Participable emitido por el SAT.

La Contraloría Interna Municipal de Matehuala, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PAUICIM/005/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Enterito del ISR

4. El Municipio de Matehuala, San Luis Potosí, no enteró al SAT todos los recursos retenidos por concepto del ISR de sueldos y salarios y asimilados a salarios pagados al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado del ejercicio fiscal 2022, ya que presentó en sus resúmenes de nómina un importe total de 10,523.4 miles de pesos, y en los CFDI correspondientes se reflejaron retenciones del ISR por 7,980.1 miles de pesos; no obstante, el enterito al SAT de los recursos retenidos por concepto del ISR de sueldos y

salarios y asimilados a salarios del ejercicio fiscal 2022 sólo fue por 1,521.8 miles de pesos, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE MATEHUALA, SAN LUIS POTOSÍ
ENTERO DEL ISR DE SUELDOS Y SALARIOS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Ente y RFC	ISR por Sueldos y Salarios				Diferencias del ISR Retención nómina vs. Enteros SAT (d= a – c)
	Retención resúmenes de nómina (a)	Retención Total CFDI (IP) (b)	Enteros al SAT (pagado) (c)		
Municipio de Matehuala, San Luis Potosí MMA850101DC4	10,523.4	7,980.1	1,521.8*		9,001.6

FUENTE: CFDI del SAT, resúmenes de nómina, registros contables y presupuestales de egresos, declaraciones de impuestos y enteros correspondientes.

*NOTA: Incluye actualizaciones y recargos.

El Municipio de Matehuala, San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que presentó las declaraciones complementarias y normales, así como los pagos de las declaraciones correspondientes a los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022, sin embargo, queda pendiente presentar las declaraciones complementarias y el entero de las retenciones del ISR por los pagos de sueldos y salarios y asimilados a salarios al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, de los meses de abril y mayo correspondientes al ejercicio fiscal 2022, por lo que no solventa.

2022-5-06E00-19-1671-05-002 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a el Municipio de Matehuala, San Luis Potosí, con Registro Federal de Contribuyentes MMA850101DC4, del que se identificó que no realizó el entero correcto de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por los pagos de sueldos y salarios y asimilados a salarios al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, de los meses de abril y mayo correspondientes al ejercicio fiscal 2022, con domicilio fiscal en calle de Celso N. Ramos 120, colonia centro, Matehuala San Luís Potosí, código postal 78700, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Ingresos por concepto de Participación de ISR

5. El Municipio de Matehuala, San Luis Potosí, recibió en el ejercicio fiscal 2022 un total de 2,567.6 miles de pesos por concepto de participaciones del ISR correspondientes a los

montos validados por el SAT, por el pago de sueldos y salarios y asimilados a salarios al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, estos se depositaron en las cuentas bancarias del municipio y coincidieron con los registros contables y presupuestales; del importe citado, se determinó que 923.8 miles de pesos se originaron del ISR procedente del pago de sueldos y salarios y asimilados a salarios por el Registro Federal de Contribuyentes MMA850101DC4 correspondiente al Municipio de Matehuala, San Luis Potosí, que fue seleccionado para su revisión, y 1,643.8 miles de pesos a Participaciones del ISR de sus entidades o paramunicipales.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó los procesos de identificación, validación y determinación de los recursos que el Municipio de Matehuala, San Luis Potosí, destinó al pago de salarios y, en general, por la prestación de un servicio personal subordinado, así como la determinación del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al ejercicio fiscal 2022, conforme a lo dispuesto en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Municipio de Matehuala, San Luis Potosí, registró un monto pagado de sueldos y salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado por 118,770.7 miles de pesos, de lo que se generó un importe de 10,523.4 miles de pesos por concepto de ISR a cargo de los trabajadores; sin embargo, no fue enterado efectivamente ante el Servicio de Administración Tributaria, ya que solo se acreditó un importe pagado de 1,521.8 miles de pesos por concepto del Impuesto Sobre la Renta de los meses de enero a marzo del ejercicio fiscal 2022. Asimismo, el municipio presentó las declaraciones correspondientes a los meses de abril, mayo, junio, agosto y septiembre del ejercicio fiscal 2022 sin ningún importe a cargo, con base en la aplicación de subsidios para el empleo y estímulos que no les son aplicables, además, no realizó el entero correspondiente de la declaración del mes de julio del ejercicio fiscal 2022 y no presentó las declaraciones correspondientes de los meses de octubre a diciembre del ejercicio fiscal 2022.

Así también, con motivo de esta auditoría y con la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Municipio de Matehuala, San Luis Potosí, proporcionó la documentación que acredita que presentó las declaraciones complementarias y normales, así como los pagos de las declaraciones correspondientes a los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022; sin embargo, quedaron pendientes las declaraciones complementarias de los meses de abril y mayo de 2022.

Asimismo, 94,341.8 miles de pesos se corresponden con los pagos realizados con la fuente de financiamiento de “Participaciones Federales o Ingresos Propios”, y de ello se determinó un ISR retenido por un importe de 7,980.1 miles de pesos, lo cual no es congruente con los resúmenes de nóminas, la integración por fuente de financiamiento del Impuesto Sobre la Renta retenido por salarios y asimilados a salarios, los registros contables del pago de Impuesto Sobre la Renta y el Informe de resultados del Impuesto Sobre la Renta Participable emitido por el Servicio de Administración Tributaria.

Por último, se determinó que el Municipio de Matehuala, San Luis Potosí, recibió un total de 2,567.6 miles de pesos por concepto de participaciones del Impuesto Sobre la Renta correspondientes a los montos validados por el Servicio de Administración Tributaria, que se derivaron del pago de sueldos y salarios al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, de los cuales 923.8 miles de pesos corresponden a Participaciones del Impuesto Sobre la Renta del Municipio de Matehuala, San Luis Potosí, y 1,643.8 miles de pesos a Participaciones del Impuesto Sobre la Renta de sus entidades o paramunicipales.

En conclusión, durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Matehuala, San Luis Potosí, cumplió de manera razonable con los requisitos y las reglas de operación establecidas para la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Carlos Emiliano Huerta Durán

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados a la entidad fiscalizada remitió el oficio número PM-OF-0358/2023 de fecha 10 de agosto de 2023, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 1 y 4, se consideran como no atendidos.

Analizar 4-sep-2023

Vol. 2635



752

Departamento: Presidencia Municipal
Oficio: PM-OF-0358/2023

Asunto: Entrega de Desahogos de Observaciones Preliminares de Resultados Finales de Cuenta Pública 2022.

Matehuala, S.L.P. a 10 de agosto del 2023.

**MTRO. CARLOS EMILIANO HUERTA DURÁN
DIRECTOR DE AUDITORÍA
AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE:**



En atención a su oficio y como Alcance al similar Núm. DAGF"C.2"/015/2023 de fecha 12 de julio de 2023, recibido en este Municipio de Matehuala el pasado 12 de julio de 2023, me permite dar respuesta en tiempo y forma oportuna, dentro de los cinco días que se nos otorgan para entrega de información, que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2022, se haga entrega de los Desahogos de las Observaciones Preliminares de Resultados Finales de los Recursos de las Participaciones Federales a Municipios (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal) de la auditoría número 1671.

A lo antes descrito se hace entrega del Desahogo de forma física debidamente certificado, así como en formato digital contenida en CD el cual contiene la información digitalizada del numeral como se detalla en la tabla que se adjunta al presente similar con el título **Anexo II del Oficio Núm. DAGF"C.2"/015/2023** de la auditoría número 1671 con título **Participaciones Federales a Municipios (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)**.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes y esperando la información sea de utilidad, me despido enviándole un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
"UNIDOS PARA TRASCENDER"
ELIUB MARGARITA RIVERA MARTÍNEZ
L.C. ELIUB MARGARITA RIVERA MARTÍNEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A
TESORERÍA MUNICIPAL DE MATEHUALA, S.L.P.
ENLACE DE LA AUDITORÍA NÚM. 1671



c.c.p. Archivo
ING.'INEG/erm

*"2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí,
Pionero Nacional"*

MUNICIPIO DE MATEHUALA
CELSO N. RAMOS NO. 120 ZONA CENTRO
MATEHUALA, S.L.P., MÉXICO 78700

TELÉFONO 488 882 0063, 488 882 0583, 488 882 0568
FAX 488 882 0731
www.matehuala.gob.mx

1 DE 1

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registros e información.
2. Entero del ISR.
3. Ingresos por concepto de Participación de ISR.

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a las Participaciones Federales a Municipios (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal) de la Cuenta Pública 2022.

1.- Registros e información

Verificar la consistencia entre la información contable y presupuestal del importe total pagado por sueldos y salarios y asimilados a salarios; con los resúmenes de nómina, la retención de Impuesto Sobre la Renta, así como con la emisión de sus Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, identificando si la fuente de financiamiento corresponde a Participaciones o Ingresos Locales, Federales o Mixtos.

2.- Entero del ISR

Comprobar que se enteraron al Servicio de Administración Tributaria los importes del Impuesto Sobre la Renta retenidos por el pago de sueldos y salarios y asimilados a salarios, conforme a los registros e información de la entidad fiscalizada.

3.- Ingresos por concepto de Participación de ISR

Verificar que la entidad fiscalizada recibió y registró contable y presupuestal los importes validados de Impuesto Sobre la Renta participable.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Matehuala, San Luis Potosí.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 33, 34, 36, 41, 42 y Cuarto Transitorio
2. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 86, fracción V, 96 y 99, fracción I

3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de las Reglas de operación para la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, Regla Primera, de los Lineamientos Generales para llevar a cabo el proceso de validación del impuesto sobre la renta participable conforme al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, Sexto punto y de las Disposiciones Operativas para el proceso de validación mensual del ISR participable conforme al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, disposiciones 7 y 12

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.